



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Voces de la Calle**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3442

SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de



[Handwritten signature]
MPC / ROG / JTR / ALR / CIP

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana.
- 5.- Voces de la Calle (Dirección: calle San Gregorio N° 3461, comuna de San Joaquín)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10093/15



junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por **Voces de la Calle**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, Voces de la Calle ha entregado el Depósito a la Vista N° 003527-5, de fecha 30 de octubre de 2015, del Banco de Chile, por un monto

de \$1.500.000.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **23 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Voces de la Calle**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “Encuentros territoriales para prevenir el consumo de drogas y alcohol de los niños, niñas y adolescentes de La Legua”.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a **Voces de la Calle**, dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y VOCES DE LA CALLE

En Santiago de Chile, a **23 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Voces de la Calle**, en adelante también “la entidad”, R.U.T N° 65.070.594-7, representado por su Presidente, doña **Claudia Sofía Da Mata Carracha**, ambos con domicilio en calle San Gregorio N° 3461, comuna de San Joaquín, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por

dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Encuentros territoriales para prevenir el consumo de drogas y alcohol de los niños, niñas y adolescentes de La Legua”**, en la Región Metropolitana, en adelante también “el programa”.

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas” o “las Bases”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el

presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.500.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de

este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
 - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento

de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Claudia Sofía Da Mata Carracha** en su calidad de Presidenta de Voces de la Calle, consta de Certificado de Vigencia N° 322, emitido por la Secretaría Municipal de San Joaquín con fecha 27 de julio 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Claudia Sofía Da Mata Carracha. Presidenta. Voces de la Calle.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a Voces de la Calle, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1006
FECHA 06-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3442
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Voces de la Calle, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.586.007.719
Presente Documento Resolución Exenta	1.500.000
Saldo Disponible	160.645.281



**JÓRGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°386

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:





Nombre de la Entidad : VOCES DE LA CALLE
RUT de la Entidad : 65.070.594-7

A la fecha de hoy, 09 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio.


Manuel Naranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10207/15

 Cartera Contable				
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde 01/01/2015 al 31/12/2015 En Peso chileno Tipo Tipo de Moneda Nacional Condicion RUT Principal	Fecha 9/11/2015 Hora 16 : 43 : 23	
RUT PRINCIPAL	NOMBRE		SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Cuenta	Nombre de Cuenta			
 65070594-7	VOCES DE LA CALLE		0	0
 92103	DEBE-Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato		0	1,500,000
 92104	HABER-Responsabilidad por Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato		0	(1,500,000)



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y VOCES DE LA CALLE

En Santiago de Chile, a **23 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Voces de la Calle**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.070.594-7, representado por su Presidente, doña **Claudia Sofía Da Mata Carracha**, ambos con domicilio en calle San Gregorio N° 3461, comuna de San Joaquín, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Encuentros territoriales para prevenir el consumo de drogas y alcohol de los niños, niñas y adolescentes de La Legua”**, en la Región Metropolitana, en adelante también “el programa”.

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas” o “las Bases”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta **N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015**, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.500.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el

programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
 - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Claudia Sofía Da Mata Carracha** en su calidad de Presidenta de Voces de la Calle, consta de Certificado de Vigencia N° 322, emitido por la Secretaría Municipal de San Joaquín con fecha 27 de julio 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Claudia Sofía Da Mata Carracha

Claudia Sofía Da Mata Carracha
Presidenta
Voces de la Calle



Mariano Montenegro Corona
Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	XIII-007 /
---------------------	------------

Puntaje Final	100
---------------	-----

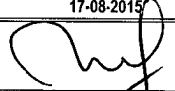
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	VOCES DE LA CALLE		
Tipo Entidad	PRIVADA	RUT	65.070.594-7
Región	METROPOLITANA		
Comuna(s) beneficiada(s)	SAN JOAQUIN		
Nombre del programa	Encuentros Territoriales para prevenir el consumo de drogas y alcohol de los niños, niñas y adolescentes en La Legua.		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.500.000		
Aporte propio	\$ 578.896		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 2.078.896		

Duración del Proyecto	2 meses
-----------------------	---------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
		Puntaje Final	100,00

Nombre Analista Técnico	MARISOL CHEA IBAÑEZ
Fecha	17-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	

		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
Total Puntaje Ponderado				100	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
Total Puntaje Ponderado				100

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Sólo debe corregir en Cuadro presupuesto total del proyecto, en ítem Gastos Operacionales solicitado a SENDA, ya que son 50.000, no 500.000. Deben completarse datos CV de profesionales que participarán en el proyecto.

--

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	Encuentros territoriales para prevenir el consumo de drogas y alcohol de los niños , niñas y adolescentes en la Legua
Institución Postulante	Voces de la Calle
Comuna	San Joaquín
Fecha Evaluación	29/07/2015

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	x	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	x	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	x	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	x	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.		
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	x	
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)	x	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	x	
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)	x	
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas	x	
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas	x	

La propuesta es considerada:

 Admisible Inadmisible

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	XIII-07
---	---------



**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN
DE PROGRAMA SENDA 2015**

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Encuentros territoriales para prevenir el Consumo de Drogas y Alcohol del los niños, niñas y adolescentes en La Legua
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	Programa De Fortalecimiento De Redes Preventivas
DURACION PROGRAMA	2 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana	Santiago
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
San Joaquín	Población La Legua

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	VOCES DE LA CALLE
RUT	65.070.594-7
DIRECCIÓN	San Gregorio 3461, San Joaquín.
TELÉFONO-FAX	91051755
E-MAIL	voces.dlc@gmail.com
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Privada sin fines de lucro

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Cláudia Sofia da Mata Carracha
RUT	23.958.268 0
DIRECCIÓN	San Martín 756, dpto. 1111
TELÉFONO-FAX	91051755
E-MAIL	voces.dlc@gmail.com

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Cláudia Sofia da Mata Carracha
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Representante Legal
TELÉFONO	91051755
E-MAIL	voces.dlc@gmail.com

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Chile		
Nº DE CUENTA	166-10143-05		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Si		

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Cláudia Sofia da Mata Carracha	Psicóloga	Coordinador del Programa	116
Persona no definida.	Trabajador(a) Social	Trabajador(a) Social	116
Persona no definida.	Psicólogo(a)	Psicólogo(a)	116

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Centro Comunitario La Legua	San Gregorio 3461, San Joaquín	-	Infraestructura

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Aspectos Generales de la Comuna Respecto a Seguridad Ciudadana, Consumo y Tráfico de Drogas y Alcohol.

“Según antecedentes entregados por la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de la situación delictual de la Región Metropolitana para el año 2012 muestran estadísticas muy favorables con una caída importante de los delitos. Esta situación debiera reflejarse en las comunas, entre ellas San Joaquín, antecedentes que aún no están disponibles, excepto los del año 2011. Esta visión es algo diferente a la que poseen los residentes de la comuna, que en los talleres territoriales, expresan la inseguridad en que viven. De acuerdo a la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana con datos comunales, ENUSC 2011, la comuna de San Joaquín ha disminuido la tasa de victimización desde 27,8% el año 2010 a 24,2 el año 2011, donde delitos como robo a viviendas, hurtos, lesiones, entre otros, muestra índices bajos, comparados con otras comunas de la región. La situación se repite en La Legua. Los antecedentes entregados en estudio realizado por la Municipalidad de San Joaquín y la Fundación Paz Ciudadana, muestran que los integrantes de cuatro de cada cinco hogares declara no haber sido víctimas de delitos de robos en sus diversas modalidades, ni hurtos ni lesiones. Las personas entrevistadas señalaron doce situaciones que afectan la seguridad ciudadana, siendo las tres primeras el consumo de alcohol y drogas en la vía pública, venta y tráfico de drogas y agresiones verbales en la vía pública. Por otro lado, las situaciones que le causan mayores temores a la población de La Legua son las balaceras, venta de drogas y consumo de alcohol...”

*...El Municipio dispone de un Consejo Comunal de Seguridad Pública, Instancia integrada por representantes de la comunidad, instituciones locales y regionales, nuestras Policías. Todos se reúnen con la finalidad de constituirse en un soporte de trabajo coordinado con la finalidad de promover la prevención social, donde cada uno de ellos entrega elementos diagnósticos de la realidad territorial que representan. En los territorios existen instancias de seguridad ciudadana vecinal, pero pareciera con un funcionamiento irregular. En el último trimestre del año pasado (2013) se realizó el diagnóstico participativo en los siete territorios de la comuna, en el que unos de los temas tratados en las comisiones de trabajo se refirieron a seguridad ciudadana. Esta comisión funcionó en tres de los siete territorios: territorio 1; territorio 2 y territorio 7. Los tres talleres el problema que se planteó fue **Inseguridad en el barrio**.*

La primera causa que asocian en los tres talleres dice relación con la infraestructura y equipamiento, especialmente la falta de alumbrado, veredas en mal estado, calles en mal estado, falta de lomos de toro, falta de espacios comunitarios y de entretención para los niños, falta de mantención de los espacios públicos. Conexo a esta situación, plantean la falta de poda de árboles que tapan el alumbrado público, árboles con riesgo de derrumbarse

El segundo tipo de problemas se asocia a la baja frecuencia de rondas de Carabineros y escasa respuesta de los mismos a los llamados que hace la comunidad. A la escasa presencia de Seguridad Ciudadana del municipio, Comités de Seguridad Ciudadana ineficientes.

El tercer grupo de causas se refiere a los orígenes mismos de la delincuencia: violencia, balaceras, consumo y tráfico de drogas, consumo de alcohol y drogas en las plazas y sitios públicos en general. Finalmente, las causas asociadas a la fragilidad de las organizaciones vecinales (juntas de vecinos), la individualidad y poco interés de los vecinos, la escasa participación ciudadana.

En los efectos que genera la situación de inseguridad son semejantes: formación de guetos, desarticulación de la vida del barrio, desplazamiento en las calles es inviable a determinadas horas, accidentes en las veredas y calles, temor, tránsito inseguro, enclaustramiento en los hogares”

(Fuente: Pladeco 2014-2017 San Joaquín disponible en:
http://www.sanjaquin.cl/sj2010/web/index.php?action=plantillas_selec_fecha&ig=327)

Mirada Cualitativa de Voces de La Calle respecto al Tráfico y Consumo de Drogas y Alcohol en la Población La Legua:

Voces de la Calle es una organización funcional que como objetivo busca ser un elemento de cambio a través del voluntariado. Para ello lleva a cabo anualmente programas y actividades interdisciplinarias de educación y arte representado por los diferentes talleres artísticos y pedagógicos. Es así como Voces de la Calle busca promover el desarrollo cultural, social, educacional y comunitario de poblaciones en riesgo social como del Barrio La Legua especialmente niños, niñas, jóvenes, apoderados y comunidad favoreciendo el intercambio intergeneracional con el fin de producir agentes de cambio, disminuir la discriminación social y fomentar nuevos liderazgos en ambos géneros. El proyecto presenta una alternativa creativa, amplia, dinámica y gratuita en un barrio de escasos recursos económicos, culturales y educacionales. Qué ocupa los tiempos libres de los niños, niñas, jóvenes y apoderados ofreciéndoles una nueva mirada sobre su propio entorno y sobre los contextos educativos. Donde además se desarrollarán habilidades y competencias humanas y sociales a través de la realización de actividades complementarias de inclusión y participación social.

Actualmente la organización lleva a cabo actividades y talleres artístico-culturales asociadas al Teatro, Danza, Cine, Kinder y Yoga para los niños y niñas atendidos cada domingo en el Centro Comunitario de la Legua. Sin embargo, dentro de las necesidades que hemos percibido del mismo universo de NNA atendidos y el entorno, hemos podido observar que un número significativo de ellos se encuentran naturalizados con temáticas de tráfico y consumo de drogas, violencia en el territorio, balaceras, etcétera. Esto lo podemos explicar a través de construcción de conocimiento de la organización, en que los mecanismos de sobrevivencia en un contexto de alta vulnerabilidad psicosocial no están asociados al nivel de escolaridad o al desempeño de habilidades artístico-culturales. Por el contrario se rigen por lógicas internas y que se encuentran asociadas a fortalecer un perfil jerárquico dentro de la población que se traduce en lo delictivo. A ello se suma, que los espacios públicos destinados para el ejercicio sano de la infancia y juventud, como plazas, parques y canchas se encuentran utilizados de manera permanente por microtraficantes, consumidores y vagabundos alcohólicos, lo cual fomenta este proceso de naturalización de los niños y niñas del sector.

Como única organización que cuenta con una oferta educativa-cultural para niños en el sector de la Legua en un espacio seguro, se hace relevante poder llevar a cabo una estrategia integral con y desde la comunidad que permita re pensar las estrategias de las redes preventivas para disminuir la prevalencia de la población infanto juvenil a este tipo de comportamientos y/o preferencias.

Esto se traduce en que los mecanismos de fortalecimiento de habilidades para que un niño o niña supere condiciones de vulnerabilidad van directamente asociados con las competencias sociales adquiridas desde lo educativo como mecanismo de inclusión social y desde el fortalecimiento de habilidades formativas culturales que la comunidad puede entregarle.

Definición del Problema:

El problema que se busca solucionar a través del Fondo Senda, baja sensibilización y percepción sobre factores protectores comunitarios territoriales necesarios para prevenir el consumo de Alcohol y Drogas de los Niños, Niñas y adolescentes pertenecientes al sector La Legua de la Comuna de San Joaquín, esto se traduce en que existen pocas organizaciones al interior del territorio que cuentan con una oferta programática de acción comunitaria enfocada en desarrollar actividades infanto-juveniles que potencien aumentar habilidades personales, mecanismos de auto protección y resiliencia que disminuyan la probabilidad de que la población infanto juvenil del territorio, tenga acceso a drogas y alcohol como un medio recreativo y/o como un método de transacción delictiva.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El presente programa es importante llevarlo a cabo para poder sensibilizar a otras organizaciones e instituciones del territorio, respecto de la importancia del trabajo con población infanto juvenil en el territorio como mecanismo preventivo que a futuro permita el cambio social de esta población. La que si bien cuenta con intervenciones focalizadas, gracias a distintos organismos gubernamentales aún no logra realizar un cambio entre los propios actores sociales, creándose una relación de codependencia entre la comunidad y el estado.

Es a partir de esta premisa que la propuesta de nuestro proyecto se sustenta en el *Enfoque de la Innovación Social*. Esto ya que se comprende que el fenómeno del consumo de drogas en una población es parte de la vulnerabilidad multidimensional que tiene la misma. Es decir, que no podemos observar este hecho como un fenómeno aislado, por el contrario es necesario comprender que junto a esta problemática existen otras que son de carácter educativo, económico, habitacional, cultural, territorial, género, exclusión, estigmatización, entre varias.

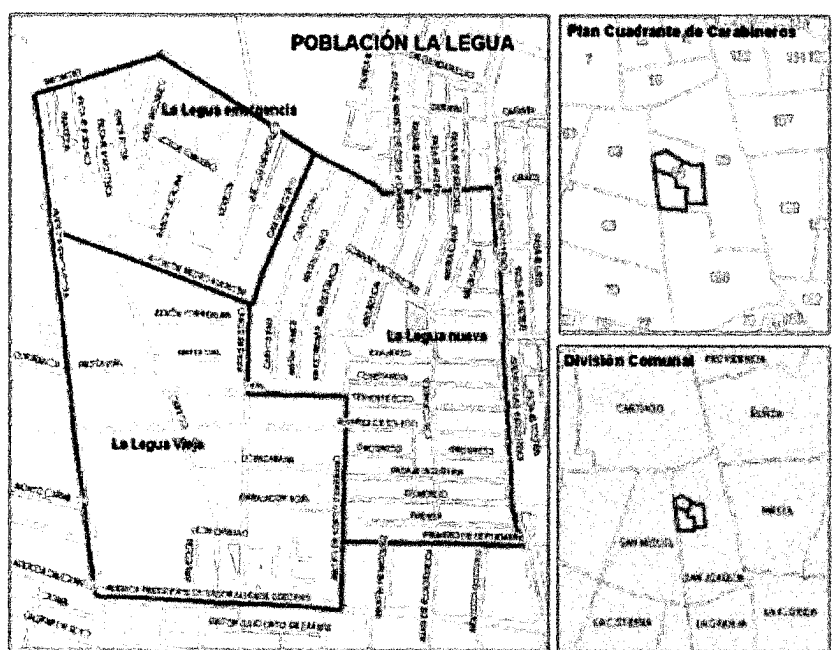
El enfoque de la Innovación Social propone nuevas formas de llevar a cabo la participación de la comunidad para su propio desarrollo y superar los distintos factores que inciden en esta vulnerabilidad multidimensional.

Su relevancia radica en que es la misma comunidad (Voces de la Calle) quienes a través de la participación infanto-juvenil que cuenta, propone temáticas alusivas al rol preventivo dentro de la comunidad, pero a través de intervenciones co participativas, lo que permite la sensibilización de la población y la puesta en marcha de un proceso a largo plazo para modificar la condición actual.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

El barrio La Legua se ubica en el sector norte de la comuna de San Joaquín en el cuadrante número 2 de la división territorial. Su población total es de 14.011 habitantes, correspondiente al 14,3% del total comunal. Se encuentra dividida en tres sectores de acuerdo a unidades vecinales: Unidad vecinal N° 21 denominada Legua Vieja con 2.878 habitantes, La Legua Nueva correspondiente a la unidad vecinal N° 20 con 6.218 habitantes y La Legua Emergencia de la unidad vecinal N° 25 con 4.915 habitantes.



12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 Niños y Niñas entre 5 y 17 Años de Edad	Varones	50	Niñas y adolescentes atendidos por Voces de La Calle y que pertenecen al sector de La Legua . Gran parte de ellos son familiares directos o indirectos de consumidores o traficantes de drogas del sector.
	Mujeres	50	Niñas y adolescentes atendidos por Voces de La Calle y que pertenecen al sector de La Legua . Gran parte de ellos son familiares directos o indirectos de consumidores o traficantes de drogas del sector.
Tramo etéreo 2 Adultos entre 30 y 70 Años	Varones	50	Familiares y Vecinos de los NNA atendidos por Voces de la Calle y que participan el alguna organización social del territorio.
	Mujeres	50	Familiares y Vecinos de los NNA atendidos por Voces de la Calle y que participan el alguna organización social del territorio.
TOTAL			

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fortalecer a la red comunitaria territorial de mecanismos de intervención infanto juvenil que permitan disminuir la prevalencia de esta población al consumo y/o tráfico de drogas.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades , productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Sensibilizar a la Comunidad respecto a la importancia de tener espacios para el desarrollo infanto juvenil libre del consumo de drogas y alcohol.	Un medio de difusión con información psicosocial respecto al consumo de drogas y alcohol y espacios de ejercicio infantil saludable comunitario	Folleto, tríptico o díptico	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías • Listados de recepción de material. • Medio de difusión impreso.
Elaborar junto a las organizaciones comunitarias del sector La Legua estrategias de intervención territorial que favorezcan a la prevención del consumo y tráfico de drogas como factor protector de los niños, niñas y adolescentes del sector.	1 Red Preventiva Territorial	Plan Comunitario de trabajo de organizaciones territorial para la prevención del consumo y tráfico de drogas como factor protector de los niños, niñas y adolescentes del sector.	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías de actividades. • Listados de asistencia. • Plan de trabajo final.
Validar el intercambio generacional entre organizaciones sociales del territorio y Niños, niñas y adolescentes del sector La Legua.	2 Sesiones de Intercambio Generacional para el Trabajo Comunitario y Planificación del Plan de Trabajo participativo.	2 Sesiones planificadas de Intercambio generacional	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías de actividades. • Listados de asistencia. Plan de trabajo final.

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Enfoque Comunitario de Innovación Social y Participación Comunitaria.

Nuestro marco conceptual se sustenta en el Enfoque Comunitario de Innovación Social, este apuesta por visibilizar y potenciar los efectos que la intervención de las organizaciones de comunitarias pueden tener con las relaciones, vínculos y redes de carácter familiar, vecinal, amistoso.

Tiene que ver con la mirada y el abordaje de las personas en su red de relaciones. La auto organización y autogestión de las personas en y a partir de sus redes familiares y, en general, comunitarias es una consecuencia deseada de la aplicación del enfoque comunitario en la intervención y políticas sociales.

Como Organización Funcional basa gran parte de su qué hacer en el Voluntariado, vinculándose con la comunidad y sus problemáticas, las cuales esencialmente responden al desarrollo Infanto Juvenil en un entorno de Alta Vulnerabilidad Psicosocial, y es partir de esto que la dinámica de innovación social que permite ofrecer estrategias eficaces para la gestión participativa.

En ese sentido, la innovación social como enfoque pasa por mirar el entorno para nuestra acción y no el grupo como organización. Dado esto es que su qué hacer es amplio, y por tanto las estrategias para poder modificar este entorno de alta vulnerabilidad son múltiples e innovadoras según los recursos y capital social disponible en la organización.

“La innovación es el resultado de un largo proceso histórico, de un cúmulo de intentos fallidos y pequeñas mejoras que en un momento crítico cambian el signo de la tendencia, la dirección de un proceso, la calidad de un producto o la técnica de un procedimiento. Dado que aparecen de manera impetuosa y hasta transgresiva, con frecuencia se pasa por alto que cada innovación depende del cambio que se ha venido gestando en el marco de una determinada cultura tecnológica, artística, científica, filosófica u organizativa. La originalidad de la innovación radica en el proceso que permite hacer realidad un cambio específico. Una reflexión más comprensiva de la innovación requiere entonces que se considere, más que el invento original, el origen y el destino de cada nueva aplicación. Es decir, que se conciba la innovación más como un proceso que como un hecho o un acontecimiento; que se considere más la praxis que genera el cambio y es capaz de sostenerlo en el tiempo y el espacio”.

Fuente: CEPAL, Claves de la innovación social en América Latina y el Caribe

Según lo expuesto en la cita anterior, efectivamente el proceso de innovación para intervenir el territorio de La Legua se basa en un cúmulo de intentos fallidos y otros con éxito por parte de distintas organizaciones sociales, sin embargo cada gestión comunitaria es distinta una de la otra, y por tanto no es posible medir la participación de la comunidad de una sola forma o en base a números de asistentes. Desde este enfoque se apuesta además por la mirada de la *Participación Comunitaria* desde que es la propia comunidad quién empoderada desarrolla propuestas, por tanto el proyecto independiente de la cantidad de personas que asistan a las actividades, ya presume la participación de la comunidad con el solo hecho de presentar una propuesta de intervención para su propia comunidad.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología utilizada por Voces de La Calle para lograr los objetos propuestos responden a la Participación Comunitaria con una visión dialéctica de construcción de herramientas que fortalezcan el rol preventivo de la comunidad ante el consumo y tráfico de drogas /alcohol. Esto quiere decir, que la metodología apunta a que los participantes mas allá de volver a conversar sobre sus problemáticas, las cuales son conocidas y transversales, puedan conversar sobre el rol activo que pueden tomar ante estas. De tal manera la discusión pretende direccionarse en los compromisos que la comunidad puede adoptar para modificar la situación actual y no es re visibilizar conceptos estigmatizadores.

Para ello el proceso cuenta con la intervención de la coordinadora del proyecto más una dupla psicosocial. El equipo en su conjunto, deberá planificar los contenidos de:

- 1) N° 4 Encuentros Comunitarios Territoriales
- 2) N° 2 Encuentros Intergeneracionales.

De manera tal que estos contenidos sean acorde con lo que busca el proyecto lograr. A su vez, esta dupla deberá sistematizar semanalmente los resultados obtenidos de las diversas técnicas metodológicas utilizadas en los encuentros para la recolección de datos cualitativos, de esta forma, la comunidad se mantiene fresca con sus propias reflexiones en la sesión siguiente para darle un conducto a la discusión de manera retroalimentativa.

Al finalizar el proceso se deberá sistematizar los resultados obtenidos.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		Elaborar medio de difusión con información psicosocial respecto al consumo de drogas y alcohol y espacios de ejercicio infantil saludable comunitario	
Nombre de la Actividad		Elaborar un medio de difusión.	
Descripción y metodología de la Actividad			
El quipo técnico profesional del programa deberá elaborar los contenidos psicosociales del medio de difusión, para luego poder ser enviado a imprenta, y elaborar el diseño de impresión por parte de la misma , para luego emitir la cantidad de ejemplares necesarios para su difusión territorial tanto de manera ampliada como a través de las actividades con las organizaciones territoriales.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
San Gregorio 3461, San Joaquín.	2 Semanas	5 días a la semana	30
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Remuneración Menor (Diseñador de medio de difusión)	1	50.000	50.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Dípticos ó trípticos 4/4 color, pape couché 170 grs. 21,5X33 cms	500	580	290.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
1 computador	1	225000	225000

Actividad N° 2	Sesiones de Planificación Territorial Comunitario		
Nombre de la Actividad	Encuentros Comunitarios Territoriales		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se realizarán 4 sesiones de encuentros con las organizaciones del territorio donde se expondrán temáticas alusivas a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Prevención del Consumo y tráfico de drogas en nuestro territorio 2.- Herramientas Comunitarias de Intervención 3.- Población Infante Juvenil y Vulneraciones de Derechos Comunitarios 4.- Herramientas Comunitarias de Intervención Infante Juvenil. <p>Las sesiones tendrán una duración aproximada de 2 horas. Sin embargo el equipo profesional deberá planificar adecuadamente la convocatoria, las metodologías y los temas a trabajar para cada sesión previamente.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
San Gregorio 3461, San Joaquín.	4 semanas	1 vez por semana	40 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma de Hojas	2	4.990	9.980
Materiales de Oficina para trabajo con organizaciones (carpetas, lápices, papelografos, plumones, lápices de colores, scotch, cartulinas, fotocopias, tintas)	50	750	37.500
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Gastos para Alimentación en Talleres (Café, té, Agua, vasos, revolvedores, leche, galletas, servilletas)	50	750	37.500
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Computador	1	225.000	225.000

Actividad N° 3	Sesiones de Intercambio Generacional para el Trabajo Comunitario y Planificación del Plan de Trabajo participativo.		
Nombre de la Actividad	Encuentros Intergeneracionales		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizarían dos encuentros intergeneracionales, el primero de ellos deberá ser posterior a la sesión 2 de los Encuentros Territoriales. Mientras que la segunda sesión deberá ser posterior a la sesión 4.			
Estas sesiones tendrán una duración aproximada de 1 hora. Sin embargo el equipo profesional deberá planificar adecuadamente la convocatoria, las metodologías y los temas a trabajar para cada sesión previamente.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
San Gregorio 3461, San Joaquín. Y salón de eventos por confirmar	2 Semanas	1 Vez por semana	10 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Materiales de Oficina para trabajo con organizaciones (carpetas, lápices, papelografos, plumones, lápices de colores, scotch, cartulinas, fotocopias, tintas)	50	750	37.500
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Gastos para Alimentación en Talleres (Café, té, Agua, vasos, revoladores, leche, galletas, servilletas)	50	750	37.500
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Computador	1	225.000	225.000

Actividad N° 4		Sistematización de actividades y elaboración de Plan Comunitario	
Nombre de la Actividad		Sistematización Encuentros y Plan Comunitario	
Descripción y metodología de la Actividad			
Los profesionales de proyecto, deberán sistematizar las sesiones territoriales como intergeneracionales de manera tal de elaborar el Plan de trabajo de organizaciones territorial para la prevención del consumo y tráfico de drogas como factor protector de los niños, niñas y adolescentes del sector.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
San Gregorio 3461, San Joaquín.	6 semanas	2 veces por semana	16 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Impresión y empastado plan de trabajo	1	25.000	25.000
Grabado de Plan de Trabajo (100 Dvd regrabables)	100	10.000	10.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Computador	1	225.000	225.000

17. Cronograma de Actividades				
N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Elaborar medio de difusión con información psicosocial respecto al consumo de drogas y alcohol y espacios de ejercicio infantil saludable comunitario	X		
2	Encuentros Comunitarios Territoriales	X	X	
3	Encuentros Intergeneracionales	X	X	
4	Sistematización Encuentros y Plan Comunitario			
5	Compra de Insumos para actividades y Pago de Remuneraciones	X	X	
6	Informe Técnico y rendición final		X	

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Corresponde a una variable de tipo cualitativa, que corresponde a la Participación Comunitaria

Para ello la Participación no será medida en función de la cantidad de participantes en las sesiones, si no que a través de las propuestas que estas puedan entregar para mejorar su entorno y la capacidad reflexiva.

A partir de lo anterior, supone que la participación se da en su grado máximo según distintos autores de las ciencias sociales, en que la comunidad supone el empoderamiento en la creación de sus propias propuestas sin interventores externos.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

- **N° cantidad de participantes de la comunidad logren construir un Plan Comunitario .**
- **1 Plan Comunitario de trabajo de organizaciones territorial para la prevención del consumo y tráfico de drogas como factor protector de los niños, niñas y adolescentes del sector.**

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

- **Instrumentos de recolección de datos cualitativos por sesiones.**
- **Evaluación Inicial y Evaluación final del discurso de los participantes.**

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Persona no definida.
EDAD	No definido
RUT	No definido
DOMICILIO	No definido
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajador(a) Social y Psicólogo(a)
TELÉFONO	-
E-MAIL	-

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- Estudios Profesionales en Trabajo Social y Psicología con énfasis en área Comunitaria y/o Infante Juvenil.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

No aplica.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Integrante de dupla psicosocial, encargado de poder crear metodologías de participación cualitativas para el trabajo con la comunidad del territorio La Legua.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

NOTA: El presente corresponde a un perfil profesional de la personas idóneas para ejecutar el proyecto con financiamiento de Senda. No se ha definido una persona a priori ya que por ética de nuestra organización no se puede comprometer este trabajo sin antes saber si adjudicamos el presupuesto solicitado para cancelar honorarios.

--	--

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO
GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Remuneración Menor Diseñador medio Difusion	1	50.000	50.000	0	0	50.000
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			50000	0	0	50000
			TOTAL ITEM \$			0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Dípticos ó trípticos 4/4 color, pape couché 170 grs. 21,5X33 cms	500	580	290.000	0	0	290.000
Materiales de Oficina para trabajo con organizaciones (carpetas, lápices, papelografos, plumones, lápices de colores, scotch, cartulinas, fotocopias, tintas)	100	750	75.000	0	0	75.000
Gastos para Alimentación en Talleres (Café, té, Agua, vasos, revolvedores, leche, galletas, servilletas)	100	750	75.000	0	0	75.000
Grabado de Plan de Trabajo (100	1	10.000	10.000	0	0	10.000

Dvd regrabables)						
Impresión y Empastado de Plan de trabajo	1	25000	25000	0	0	25.000
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
TOTAL ÍTEM \$			0			

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Trabajador (a) Social	116	5728	375.000	289.448	0	664448
Psicólogo (a)	116	5728	375000	289.448	0	664448
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			750.000	578896	0	1328896
TOTAL ÍTEM \$			0			

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Computador	1	2250.000	2250.000	0	0	225.000
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			225.000	0	0	225.000
TOTAL ÍTEM \$			0			

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO O A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDAS
GASTOS OPERACIONALES	500000	578896	0	50000	3%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	475.000	0	0	475000	32%
PERSONAL	750000	578896	0	1328896	50%
EQUIPAMIENTO	225000	0	0	225000	15%
TOTAL	1.500.000	578896	0	2.078.896	0

*Firma y nombre
Representante Legal
Entidad
VOCES DE LA CALLE*

**Firma y nombre
Representante Legal
Entidad
VOCES DE LA CALLE**

ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada VOUS DE LA CALLE, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Claudio Soto de Nieto Cacerche (Nombre Representante Legal)

Claudio Soto de Nieto Cacerche (Firma Representante Legal)

En (26), a (Julio) de 2015
(Ciudad), (Fecha)

ANEXO N° 3

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada VOCES DE LA CALLE, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Claudio Sapienza Rueda (Nombre Representante Legal)

Claudio Sapienza Rueda (Firma Representante Legal)

En (26), a (julio) de 2015
(Ciudad), (Fecha)



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **VOCES DE LA CALLE**, RUT **65.070.594-7**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **31/07/2013**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: CLAUDIA DAMATA CARRACHA
RUT del Representante Legal	: 23.958.268-0
Nombre de la Institución	: VOCES DE LA CALLE
RUT de la Institución	: 65.070.594-7
Fecha de emisión del certificado	: 26/07/2015



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 27-07-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°151518 con fecha 28-10-2013.
NOMBRE PJ : VOCES DE LA CALLE
DOMICILIO : SAN GREGORIO 3461, SAN JOAQUÍN, REGION
METROPOLITANA
NATURALEZA : COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 31-07-2013
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 27 Julio 2015, 11:13.

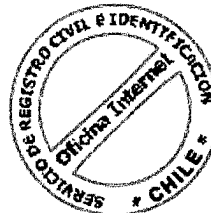
Exento de Pago

Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 322.-/



ERIC LEYTON RIVAS, Secretario

Municipal, de la Municipalidad de San Joaquín, Certifica Vigencia a contar del 25.07.2013 al 24.07.2016, de la Directiva de la Organización Funcional, "VOCES DE LA CALLE", con Personalidad Jurídica N° 1214, del 07.05.2013, de la Comuna de San Joaquín, la cual cuenta con el Rut N° 65.070.594-7 del S.I.I.

PRESIDENTE/A

C. IDENTIDAD

Sra. Claudia Da Mata Carracha

23.958.268-0

SECRETARIO/A

C. IDENTIDAD

Sr. José Torres Sepúlveda

17.663.327-1

TESORERO/A

C. IDENTIDAD

Sr. Javier Contreras Marinovic

15.838.260-1

1ºDIRECTOR/A

C. IDENTIDAD

Sr. Andrea Menescardi

24.266.286-5

Se extiende el presente documento, para ser presentado en **SENDA PREVIENE.**

SAN JOAQUIN, 27 JUL. 2015

MCT/CMC/ada

CAPTACIONES A LA VISTA

OFICINA CUENTA N° OPERACION
166 2600100 003527-5

\$ *****1.500.000.-

FECHA DE EMISION
30/10/2015

TOMADOR
VOCES DE LA CALLE

GLOSA:

Banco de Chile

\$ *****1.500.000.-

OFICINA CUENTA
166 2600100

DEPOSITO A LA VISTA -03-

Nominativo

001-0320

N°
003527-5

OF. SEMINARIO

30

DE

166
Octubre

DE 2015

EL BANCO DE CHILE PAGARA A

SENDA

LA CANTIDAD DE

UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS *****

PESOS M/L.

MONEDA CORRIENTE, A LA VISTA, VALOR EN DEPOSITO

LA SUMA INDICADA NO SERA REAJUSTABLE, NI DEVENGARA INTERESES, CUALQUIERA SEA LA FECHA DE COBRO O PAGO.

BCO. DE CHILE \$ 1.500.000.-

P. SECCIÓN

P. BANCO DE CHILE

"Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbf.cl".

AME Formas FORM. 27471

16960849

REPÚBLICA DE CHILE
SECRETARÍA DE SEGURIDAD INTERIORES

CELULAR DE IDENTIDAD
EXTRANJERO

DA MATA
CARRACHA
ACTIVADO
CLAUDIA SOFIA
NACIONALIDAD
PRT
SEXO
F

FECHA DE NACIMIENTO: 03 ENE 1980
FECHA DE EMISIÓN: 23 ENE 2015
FECHA DE VIGENCIA: 22 DIC 2019

IDENTIFICACION: 200.281.220
FECHA DE VIGENCIA: 22 DIC 2019

RUN 23.968.269-0

Estado Digno de Fidei Commisario



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
VOCES DE LA CALLE

DIRECCIÓN PRINCIPAL PARA ENTREGA
SAN GREGORIO 3261
SAN JOAQUIN

RUT
65.070.594-7

Sii
www.sii.cl




650705947

Utilice la Oficina Virtual del SII en internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII



FECHA EMISIÓN: 18/06/2013 N° DE RRPP: 20130838332

El presente documento es una copia, su validez depende de su origen. Oficina SII 99

Constancia

Se deja constancia, que cliente Fundación Voces de la Calle RUT:65.070.594-7 Mantiene Cuenta vigente número 1661014305 desde 19/08/2013. Se emite constancia a favor del interesado.

Verónica Espinoza

Atte.

Banco de Chile
VERÓNICA ESPINOZA BARRIENTOS
Ejecutiva de Cuentas
Ejecutiva Pyme Of. Seminario

Verónica Espinoza b.

Ejecutiva de cuenta Empresa
Banco de Chile

Santiago, 16 de Octubre del 2015

